

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

389

USHUAIA, 19 FEB. 2002

VISTO, el Expediente N° 7767/01, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Territorial N° 750 de fecha 22 de marzo de 1990 se procedió a la creación del Jardín de Infantes N° 13 de 3era. Categoría Grupo "D" en la localidad de Tolhuin, que funcionara en las instalaciones de la Escuela N° 5.

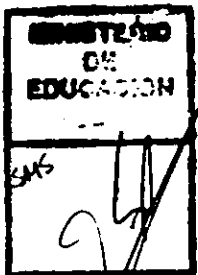
Que asimismo y por Decreto Provincial N° 1594 de fecha 11 de setiembre de 1992 se derogó el Decreto Territorial mencionado precedentemente, procediendo a transferir a la Escuela Común de Nivel Primario N° 5 de Tolhuin la planta funcional de dicho Jardín de Infantes, dado la insuficiencia de matrícula que justificara la existencia de un cargo de Director.

Que la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B.1 y 2, Educación Especial y Educación del Adulto ha señalado la necesidad de contar con un Jardín de Infantes independiente, en virtud de que la escuela mencionada cuenta en la actualidad con cuatro (4) salas anexas ascendiendo la matrícula de las mismas a noventa (90) alumnos durante el ciclo lectivo 2001, a fin de atender a la especificidad de cada uno de los niveles.

Que a fin de materializar lo expuesto precedentemente y con el objetivo de lograr una mejor organización institucional en pos de la optimización y fortalecimiento del servicio educativo, se hace necesario la creación de una institución que lleve adelante tal tarea de acuerdo a lo normado en el Apartado I, punto 1- A.3. del Decreto Provincial N° 226 de fecha 21 de febrero de 2000.

Que en atención a la creación del establecimiento educativo determinado por el presente, corresponde reformular la denominación de la Escuela Común N° 5 de Tolhuin de Nivel Primario y Pre-primario por la de Escuela Provincial N° 5 de E.G.B. 1 y 2 "José María Beauvoir".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente



[Handwritten signature]

DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE DESPACHO

///...2.-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

B-102

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

389

...III2.-

acto administrativo en virtud a lo estipulado en los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Jardín de Infantes N° 13 de 3era. Categoría en la Localidad de Tolhuin, el que funcionará en las instalaciones de la Escuela N° 5 "José María Beauvoir", a partir del inicio del ciclo lectivo 2002.

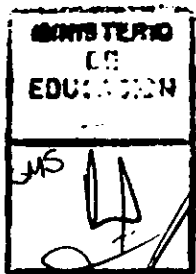
ARTÍCULO 2°.- Reubicar de la Escuela N° 5 "José María Beauvoir" al Jardín de Infantes N° 13 a los siguientes docentes titulares: RE, Cristina Adelma, D.N.I. N° 13.580.774; TURANZA DODIC, Verónica Edith, D.N.I.N° 21.493.381 y CANDIA, Patricia Alejandra, D.N.I.N° 16.067.829.

ARTÍCULO 3°.- Transferir de la Escuela N° 5 "José María Beauvoir" al Jardín de Infantes N° 13 las siguientes VACANTES: tres (3) VACANTES: Supresión Decreto Provincial N° 279/99, Resolución M. E. y C. N° 176/99 (Maestras de Sección); HORAS COMPLEMENTARIAS VACANTES: VACANTE Supresión Decreto Provincial N° 279/99, Resolución M. E. y C. N° 176/99 (Maestro Complementario de cuatro (4) horas de Educación Musical); VACANTE: Creación Ley 264 (Maestro Complementario de Educación Musical de cuatro (4) horas); VACANTE: Resolución M. E. y C. N° 060/00, Disposición S.G.N.I.E.G.B.1 y 2 N° 08/00 (Maestro Complementario de Educación Física cuatro (4) horas) y VACANTE Supresión Decreto Provincial N° 279/99, Resolución M. E. y C. N° 176/99 (Maestro Complementario de cuatro (4) horas de Educación Física).

ARTÍCULO 4°.- Reasignar un (1) cargo de Director de 3era. Categoría con sala a cargo VACANTE: Presupuesto 1990.

ARTÍCULO 5°.- Derogar los artículos 2° y 3° del Decreto Provincial N° 1594 de fecha 11 de setiembre de 1992, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 6°.- Modificar el artículo 4° del Decreto Provincial N° 1594/92 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°.- Designase a la Escuela Provincial N° 5



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S. E. T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

III...3.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

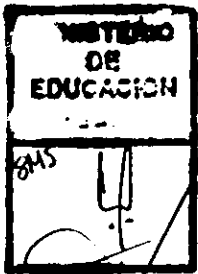
...1113.-

"José María Beauvoir" como Escuela Provincial N° 5 de E.G.B. 1 y 2 "José María Beauvoir", por los motivos determinados en el exordio.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria N° 1.1.1.03.18.1.02.1.0.0.0.00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 8°.- Notificar a los interesados, a la Junta de Clasificación y Disciplina del Nivel Inicial, E.G.B.1 y 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a la Supervisión General del Nivel Inicial, EGB 1 y 2, Educación Especial y Educación del Adulto y a quienes más corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **389**



[Handwritten signature]
Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

[Handwritten signature]
C.P. DANIEL OSCAR GALLO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA